— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —
MELLO CASTRO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá 13 de octubre de 2026

PROPOSICIÓN 013
20 oct de 2026

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO "POR LA DEFENSA DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES: QUE NINGÚN CAMBIO EN EL SISBÉN LAS DEJE POR FUERA DE LOS SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES QUE NECESITAN"

Cítese a debate de control político al Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP) Dr. Julián Buitrago Arango, Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Miguel Gómez y a la Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Dra. Sandra Suarez Pérez, para que en el marco de sus competencias respondan al cuestionario adjunto sobre la metodología vigente del Sisbén y RUI: que tiene como objeto conocer las causas y efectos de los cambios en la clasificación del Sisbén y promover acciones que permitan atender las inquietudes de las familias afectadas y garantizar una clasificación acorde con su realidad socioeconómica.

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Ivan Cales
Fecha: 13 octubre 2026
Hora: 5:12 Pm
Número de Radicado: 732

Del honorable congresista,

MELLO CASTRO GONZÁLEZ
Representante a la Cámara – Cesar
Partido Liberal

— REPRESENTANTE A LA CÁMARA —
MELLO CASTRO

CUESTIONARIO

Departamento Nacional de Planeación (DNP)

De acuerdo a las funciones realizadas por su departamento y a la respuesta proyectada a nuestro derecho de petición mediante el radicado número 20263101350901 sírvase informar:

1. ¿Cómo puede el Gobierno garantizar que el Sisbén está clasificando correctamente a los colombianos si el propio DNP reconoce que entre 2024 y 2026 no realizó una evaluación formal e independiente de la precisión de su metodología?

2.Si la metodología no cambió, ¿por qué desde diciembre de 2025 se están produciendo cambios semanales en la clasificación de los hogares?

3. ¿Qué ocurre cuando el sistema tiene un registro equivocado sobre un ciudadano el cual termina afectando su clasificación socioeconómica?

4. ¿Cuáles son los mecanismos que contempla el DNP para facilitarle al ciudadano la corrección de un dato erróneo, en el marco de la ley 962 de 2005 "Ley antitramite"?

5. ¿Quién audita el algoritmo que determina la clasificación cuando el DNP afirma que sus parámetros, ponderaciones y coeficientes son reservados?

6. ¿Qué mecanismo esta brindando el DNP para que los ciudadanos puedan acceder a los procesos técnicos de clasificación y los elementos técnicos que lo determinan?

7. ¿Teniendo en cuenta la implementación del RUI desde el primero de agosto del 2026, cuales son los retos que trae consigo la migración de datos del SISBEN?

8. ¿Cuál es el número de solicitudes radicadas sobre las inconformidades frente al RUI desde la fecha de su implementación y el número de solicitudes atendidas?

9. ¿Puede el Gobierno garantizarle al Congreso que ningún colombiano vulnerable será excluido de un programa social por un error, desactualización o inconsistencia contenida en un registro administrativo?

10. ¿Cómo va el proceso de migración al nuevo registro universal RUI, se está trabajando de acuerdo a los tiempos estipulados en el artículo 2 del Decreto 662 de 2026 que señala que el plazo máximo para finalizar la transición de datos será hasta el 31 de octubre de 2026?

11. ¿Se han realizado estrategias de divulgación, información y pedagogías dirigidas a las beneficiarios y potenciales beneficiarios en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 662 de 2026? En caso de ser afirmativo sírvase informar fecha, lugar y hora de estas capacitaciones.

Ministerio de Hacienda y crédito público

1. ¿Qué participación ha tenido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la definición de la metodología de presunción de ingresos utilizada por el RUI y cómo garantiza que esta no genere efectos que afecten la tributación de los hogares ni la adecuada focalización y asignación de subsidios?

2. ¿El ministerio de Hacienda ha evaluado el impacto fiscal que tendrá la Nación y las entidades territoriales con la implementación del RUI como único criterio de focalización del gasto social?

3. ¿Qué recursos presupuestales ha asignado o autorizado el MHCP, dentro del Presupuesto General de la Nación para fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de la infraestructura de focalización a cargo del DNP y de los municipios?

4. ¿Qué recursos presupuestales ha asignado o autorizado el MHCP, dentro del presupuesto General de la Nación para el diseño e implementación de estrategias de divulgación, información y pedagogía dirigidas a los beneficiarios, potenciales beneficiarios y demás grupos de interés, con el fin de dar a conocer las condiciones, etapas y efectos del proceso de transición hacia el registro Universal (RUI)?

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

1. ¿Qué mecanismos de coordinación ha establecido Prosperidad Social con el DNP y las entidades territoriales para garantizar que la transición del Sisbén al RUI no genere interrupciones en la identificación, selección y permanencia de los beneficiarios de los programas sociales?

2. ¿Qué procedimiento tiene actualmente Prosperidad Social para que un ciudadano que considere incorrecta su clasificación en el RUI pueda solicitar la revisión de su información y, mientras se resuelve su reclamación, qué medidas existen para evitar la suspensión injustificada de un programa social?

3. ¿Qué controles está aplicando Prosperidad Social para identificar y corregir posibles casos de hogares vulnerables que, pese a cumplir las condiciones para hacer parte de un programa social, puedan quedar excluidos como consecuencia de inconsistencias, desactualización o interpretación incorrecta de los registros administrativos utilizados por el RUI?

4. ¿Puede Prosperidad Social garantizar que ningún hogar que actualmente cumple las condiciones de vulnerabilidad será excluido de los programas sociales como consecuencia

de la transición del Sisbén al RUI y, en caso de presentarse exclusiones por errores de información, ¿cuál será el mecanismo y el plazo para restablecer los beneficios?